



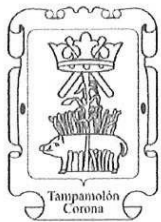
ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR ADMINISTRACION DIRECTA

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- III. DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RESPECTIVA.
- IV. IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN SU CASO LOS MONTOS A EJERCER EN CADA EJERCICIO. (PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS)
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADOS EN DÍAS NATURALES.
- VI. IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- VII. PROYECTO DE INGENIERÍA, INCLUYENDO PLANOS.
- VIII. LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.
- IX. LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.
- X. LUGAR Y FECHA DE SU FIRMA, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO.

OPERADO FISM ²





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. (en lo posterior referido como "EL MUNICIPIO") como ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como se dispone en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ("LA CPEUM") y 114 de la de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí ("LA CPESLP") actuando a través del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de "LA CPEUM", 135 de "LA CPESLP", de las disposiciones en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ("LA LEY") y su Reglamento, así como con el marco normativo vigente tiene a bien emitir el presente **ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P."**

Con la finalidad de que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, "EL MUNICIPIO" en ejercicio de la facultad prevista en los numerales 134 cuarto párrafo de la "LA CPEUM", 135 cuarto párrafo de la "LA CPESLP" y 99 de "LA LEY", así como una vez cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 43 del mismo ordenamiento legal (desglosados en los apartados III, VII y VIII del presente), se determina realizar la obra pública citada líneas arriba mediante **administración directa**.

Lo anterior derivado del análisis técnico cualitativo sobre la propia capacidad técnica y los elementos necesarios para ello (maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos), cumpliendo, además con lo previsto en los artículos 163 a 170 de "LA LEY", así como las disposiciones contenidas en el capítulo XXV de su Reglamento.

No se omite indicar que, mediante acta del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas ("EL COMITÉ") de "EL MUNICIPIO" del mes de abril de los corrientes, en el cual se autoriza se efectuó bajo la modalidad de administración directa los trabajos correspondientes al presente acuerdo de ejecución; siendo la **Coordinación de Desarrollo Social** el área responsable de la ejecución de los trabajos, área que conforme al artículo 72 de "LA LEY", asume las funciones señaladas en los numerales 95 y 98 de su Reglamento.

Los trabajos en comento se encuentran desglosados en el catálogo de conceptos cuantificado y con la programación en el calendario general de ejecución. El programa incluye los suministros de materiales e insumos requeridos, calendarizados por mes y consigna las características, cantidades, unidades de los materiales y equipo que se requieran.

Se reitera lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 164 de "LA LEY", en el sentido de que en la ejecución de los trabajos motivo de este acuerdo bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten.

II. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Con independencia de que se verifique en lo expuesto en los apartados VII y VIII del presente, enseguida se indica grosso modo los alcances y volumen de la obra a ejecutar:

OPERADO FISMA





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



0059

TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos, Podemos

- ✓ LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE RETIRANDO COMPLETAMENTE PITURA
- ✓ APLICACION DE PINTURA VINILICA COMEX O SIMILAR EN MUROS Y CADENAS
- ✓ CONSTRUCCION DE CASTILLO
- ✓ CONSTRUCCION DE 84 ML GUARNICION CON CONCRETO ARMADO HECHO EN OBRA CON F;C 250.
- ✓ CONSTRUCCION DE 135 M2 DE BANQUETAS CON CONCRETO ARMADO HECHO EN OBRA CON F;C 250 ACABADO ESTAMPADO.
- ✓ CHAPEO Y LIMPIEZA CON EQUIPO MECANICO EN UNA FRANJA DE 20.00 MTS DE ANCHO

4

III. DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACION DE LA INVERSION RESPECTIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de abril de 2022 fue aprobado por "EL COMITÉ" la ejecución de esta obra por la modalidad de administración directa.

La obra fue validada previamente por el consejo de desarrollo social de fecha 13 de abril de 2022 mediante la suscripción del acta de número **MTC-CDSM-EE-02-2022** con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado a su vez del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, uno de los 8 fondos que conforman el **RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación; teniendo por fecha de aprobación de solicitud presupuestal con N° DE OFICIO TM/DIS-OP/ADM/01 importe total de los trabajos y en su caso, los montos por ejercer en cada ejercicio.

OPERADO FISM

De acuerdo a oficio de aprobación, se validó lo siguiente:

- Importe definitivo por el total de los trabajos de con un monto total asignado de \$250,000.00 *(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)*
- Plazo de ejecución de trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos para la ejecución real de los trabajos se propone 28 días naturales en fechas de 25 de abril de 2022 al 22 de mayo de 2022.

La estructura financiera de la acción en referencia (con valores sin considerar la transferencia que efectúa la SHCP) es la siguiente:

Fuentes de financiamiento		
Fuente	%	Monto
Federal	0.0	\$0.00
Federal	0.0	\$0.00
Estatal	0.0	\$0.00
Municipal (FISM)	100.0	\$250,000.00
Total	100.00	\$250,000.00





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



0060

5

No se omite señalar que si bien los recursos referidos para la ejecución de esta obra son de origen federal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal se precisa que, la administración y ejercicio de tales aportaciones federales se efectúan, conforme a las leyes locales en la materia (Para este caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ...) en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

Robustece lo anterior el causal de no aplicabilidad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ejercicio de los recursos del Fondo en referencia, previsto en su numeral 1 fracción VI.

IV. IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN SU CASO LOS MONTOS A EJERCER EN CADA EJERCICIO. (PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS)

El presupuesto de los trabajos por administración directa forma parte integral del presente acuerdo, el cual se integrará por costos unitarios, los cuales no podrán incluir cargos por imprevistos ni erogaciones adicionales. Se entenderá por costo unitario el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales o equipo de instalación permanente, mano de obra y utilización de maquinaria o equipo de construcción, sea propio o rentado; debiendo además de cumplir con lo establecido en el numeral 226 del Reglamento de "LA LEY"

Dicho programa se adjunta en modo impreso como **anexo A**.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADOS EN DIAS NATURALES

Como quedó manifestado previamente en el presente, por plazo de ejecución de los trabajos en comento se tiene la cantidad de **28 días naturales**, teniendo por fecha estimada de inicio el 25 de abril de 2022 y por término el 22 de mayo de 2022.

VI. IDENTIFICACION DE LAS AREAS Y SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA AUTORIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como se indicó previamente, el área asignada para la autorización y ejecución de los trabajos, en "EL MUNICIPIO" será la **Coordinación de Desarrollo Social**.

Quien funja como titular de tal unidad administrativa designará directamente a los encargados de la ejecución considerando en ésta el óptimo desarrollo de los trabajos, acorde a las funciones señaladas en los numerales 95 y 98 del Reglamento de "LA LEY", así como de lo expuesto en los apartados VII y VIII del presente (proyecto de ingeniería, especificaciones de construcción, planos, ...) en los cuales se describen a mayor detalle los alcances de la obra.

VII. PROYECTO DE INGENIERÍA, INCLUYENDO EN SU CASO PLANOS.

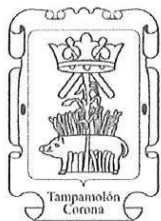
En virtud de la naturaleza y alcances de la obra a ejecutar, se señala que el proyecto no requiere la no objeción emitida por diversa autoridad.

Lo anterior, sin menoscabo del debido cumplimiento a las disposiciones referidas en los numerales 19 fracción X, 20 y 27 de "LA LEY"

El proyecto además contiene, entre otra información con los planos/croquis de los trabajos en cuestión, mismos que se adjuntan al presente en modo impreso como **anexos B1 y B2**.

OPERADO FISM





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



0061

Las normas de calidad y especificaciones de construcción forman parte integral del proyecto y del presente acuerdo del que derivan los trabajos en cuestión, mismos que se adjuntan al presente en modo impreso como **anexo C**.

6

Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de "LA LEY"

IX. LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

El programa de ejecución y erogaciones forman parte integral del presente acuerdo, el cual está desagregado en etapas secuenciales de la ejecución de conceptos y actividades, señalando fechas de inicio y término de cada una de ellas, las fechas claves, las cantidades de trabajo que se ejecutarán semanal o mensualmente y los importes parciales y el total.

Dicho programa se adjunta en modo impreso como **anexo D**.

Los programas de suministro o utilización de los insumos se subdividen en los siguientes:

- A. Programa de utilización de recursos humanos donde se consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos;
- B. Programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción donde se consignan las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes;
- C. Programa de suministro de los materiales y equipo de instalación permanente donde se consignan las características, cantidades, unidades de los materiales y equipo que se requiera, calendarizadas por semana o mes.

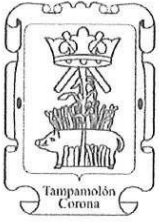
Tales programas, del mismo modo forman parte integral del presente acuerdo y se adjuntan en modo impreso como **anexos E1, E2 y E3**.

X. LUGAR Y FECHA DE SU FIRMA, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO.

Se concluye la emisión del presente documento, en la cabecera municipal de Tampamolón Corona, S.L.P. al **vigésimo quinto** día del mes de **abril** de **2022**, para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar así lo elaboran, determinan y firman para constancia; la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de "EL COMITÉ" **Silvia Medina Burgaña**, quien actúa con facultad en lo dispuesto por los artículos **70** fracción **XXIX**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como **40** fracciones **VIII** y **XI** del Reglamento Interior de "EL MUNICIPIO", asistido por los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Desarrollo Social como área responsable de la ejecución de los trabajos cuyos nombres y representaciones se registran al final del presente documento.

OPERADO FISM





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



0062

TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Unidos, Podemos



Autorizó:

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA, S. SILVIA MEDINA BURGAÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ"

7

Revisó:



Elaboró:

CODESOL

ALEJANDRA HERNÁNDEZ TORRES, AYUNTAMIENTO 2021-2024
COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL Y TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.
SECRETARÍA TÉCNICA DE "EL COMITÉ"

JUAN ANTONIO PONCE LUNA
ARQUITECTO DE CODESOL

QUIENES SUSCRIBEN, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE SE ELABORA EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES EN ESTE DOCUMENTO ASENTADAS Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PRETENDE CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA, LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

Última página del acuerdo de ejecución por administración directa de los trabajos denominados: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P."

OPERADO FISM

